INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES" ID N° 418705

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre de 2022, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 492 de fecha 04 de agosto de 2022, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, la Sra. Elda Zully González de Ríos y la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. Nota DSG N° 057/2022 de fecha 03/08/2022 con visto bueno y derivado por la DIGAFI en fecha 04/08/2022, en la que solicitan el inicio del llamado de referencia.
II. C.D.P. N° 258/2022 de fecha 09/09/2022.
III. Dictamen DGAJ N° 682/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 por la cual se aprueba la carta de invitación del llamado
IV. Resolución N° 492 de fecha 04 de octubre del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Carta de Invitación
VI. Nota U.O.C. N° 389/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
VII. Invitación a los posibles oferentes.
VIII. Acta de Apertura de fecha 18 de octubre de 2022.
IX. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

- **FIRE MASTERS S.R.L.**
- **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera**
- **ABRACOMAQ S.R.L.**
- **EOS S.R.L.**

La Apertura de Oferta fue realizada a las 09:30 horas del 18 de octubre de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta de apertura de ofertas queda asentada la siguiente observación:
Mauricio José Báez Argaña con CI N° 2.407.169 representante de la firma LA MAYORIA manifiesta cuanto sigue: La firma FIRE MASTERS presenta certificado N° 136342 servicio de recarga y mantenimiento de extintores y presenta certificado N° 136399 aparato de extintor ECO ESPUMA PQS lo cual no abarca el pedido total del producto solicitado en el PBC.
Respuesta del Comité: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado correspondiente; en caso de ser necesario, el Comité de Evaluación solicitara por lo medios correspondientes la presentación de la documentación pertinente.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación., cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Carmen Ocampos
Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ABRACOMAQ S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

Con respecto a la firma FIRE MASTERS S.R.L. no presenta los documentos que demuestren la existencia del oferente, ni los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, presenta FOTOCOPIA de la CONSTANCIA DE SIPE, en el Art. 24 de la Resolución DNCP 1993/2018 "Requisitos de Validez" que copiado dice: la constancia **IMPRESA** deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma, por lo cual no se puede corroborar si el Poder de la Representante legal sigue en vigencia o surgieron algunas modificaciones, ante esto y considerando el carácter sustancial del referido documento en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto 2992/19: "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta" "; y del Art 61 "Documentos Sustanciales", inc. d.) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente, por lo tanto, la oferta de la empresa es rechazada.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve rechazar la oferta presentada por la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, y aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, ABRACOMAQ S.R.L. y EOS S.R.L.**

Seguidamente se ordenan las ofertas aceptadas de menor a mayor, la que se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
ABRACOMAQ S.R.L.	145.531.000.-
LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera	152.874.300.-
EOS S.R.L.	163.021.760.-

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Carmen Campos

Ing. Martha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Seguidamente, a la empresa **EOS S.R.L.**, por Nota CEO N° 102/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020, 2021) para contribuyente de IRACIS.
- Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los años 2019,2020 y 2021.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.

Dentro del plazo establecido la empresa **EOS S.R.L.** presentó su respuesta al pedido del Comité de Evaluación, adjuntando documentos que serán verificados en el apartado correspondiente.

A la empresa **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo,** por Nota CEO N° 103/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020, 2021) para contribuyente de IRACIS.
- Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los años 2019,2020 y 2021.
- Autorización del Fabricante para los Ítems indicados a continuación: 1) EXTINTOR PQS DE 1 KILO, 2) EXTINTOR PQS DE 6 KILOS, 3) EXTINTOR CO2 DE 5 KILOS, 4) EXTINTOR ECO DE 6 KILOS y 5) EXTINTOR PQS DE 25 KILOS.

Dentro del plazo establecido la empresa **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo**, presentó su respuesta al pedido del Comité de Evaluación, adjuntando documentos que serán verificados en el apartado correspondiente.

A la empresa **ABRACOMAQ S.R.L.,** por Nota CEO N° 104/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020, 2021) para contribuyente de IRACIS.
- Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los años 2019,2020 y 2021.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada por el representante legal de la empresa oferente, en carácter de Declaración Jurada.
- Autorización del Fabricante para los Ítems indicados a continuación: 1) EXTINTOR PQS DE 1 KILO, 2) EXTINTOR PQS DE 6 KILOS, 3) EXTINTOR CO2 DE 5 KILOS, 4) EXTINTOR ECO DE 6 KILOS y 5) EXTINTOR PQS DE 25 KILOS.

Dentro del plazo establecido, la empresa ABRACOMAQ S.R.L. no ha remitido las documentaciones solicitadas.

A la empresa **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo,** por Nota CEO N° 105/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, se le solicita el siguiente documento:

- Autorización del Fabricante para la utilización del Certificado de Origen y Empleo Nacional conforme a la Circular DNCP N° 11/2019.

Ing. Martha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Dentro del plazo establecido la empresa **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo**, presentó su respuesta al pedido del Comité de Evaluación, adjuntando documentos que serán verificados en el apartado correspondiente.

Seguidamente se deja las siguientes constancias de incumplimiento de las empresas que se detalla a continuación:

- La firma **ABRACOMAQ S.R.L.**: no ha presentado las documentaciones que le fueran solicitadas por lo cual corresponde rechazar la oferta conforme a lo establecido en el art. 62 segundo párrafo del Decreto N° 2992/19.
- La firma **EOS S.R.L.:** se le solicito Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los años 2019, 2020 y 2021, presenta Contrato MTESS N° 26/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, no lo requerido, en la carta de invitación se requiere presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, todas vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo. Por lo tanto **NO CUMPLE con la experiencia requerida.**

El sistema de adjudicación es por el total, por lo cual se selecciona provisoriamente la oferta presentada que corresponde a la firma **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación:

Seguidamente se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

Condición de Participación:

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma LA MAYORÍA de Carlos Oviedo cumple con este criterio.

Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Carmen Ocampos
Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH del **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 230/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos sobre el **Sr. Carlos Oviedo.**, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma de LA MAYORÍA de Carlos Oviedo, se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Carmen Campos
Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio.

La firma LA MAYORÍA de Carlos Oviedo, presenta CPEN

Margen de Preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

El Comité de Evaluación se constató que las empresas LA MAYORÍA de Carlos Oviedo, se encuentran domiciliadas dentro del municipio de asiento de la convocante, por tanto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa LA MAYORÍA de Carlos Oviedo, presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera

Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2019, 2020, 2021).

Carmen Campos
Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2019, 2020, 2021)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos3 (tres) años (2019, 2020, 2021) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS

La empresa LA MAYORÍA de Carlos Oviedo, presenta los documentos solicitados y cumple con éste requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan en el presente informe.

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la adquisición y provisión de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019,2020 y 2021.

La empresa LA MAYORÍA de Carlos Oviedo, presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
2. Planilla de Especificaciones Técnicas, en carácter de Declaración Jurada.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.

Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada por el representante legal de la empresa oferente, en carácter de Declaración Jurada.

La empresa LA MAYORÍA de Carlos Oviedo, presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registro empate

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

Carmen Campos

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES" ID N° 418705,** a la firma **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo,** por un monto total a contratar de Gs. 152.874.300 (guaraníes: ciento cincuenta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Carmen Ocampos

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Ítems del llamado CD N° 11 2022 - ADQUISICION DE EXTINTORES con ID: 418705

CD N° 11 2022 ADQUISICION DE EXTINTORES, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						ABRACOMAQ S.R.L.				LA MAYORIA de Carlos Oviedo				EOS S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-001	ESTINTOR DE PQS DE 1 KILO CARGADO	Unidad	UNIDAD	46	NACIONAL	NACIONAL	72.000	3.312.000	REGIMIENTO 8	NACIONAL	75.000	3.450.000	EOS	Paraguay	79.040	3.635.840
2	46191601-001	EXTINTOR PQS DE 6 KILOS CARGADOS CON SOPORTE PARA PARED Y CARTELES DE SEÑALIZACION TIPO BALIZA PARA CON DIMENCIONES DE 60 X 25 CON FRANJA ROJA REFLECTIVA	Unidad	UNIDAD	367	NACIONAL	NACIONAL	182.000	66.794.000	REGIMIENTO 8	NACIONAL	191.400	70.243.800	EOS	Paraguay	204.160	74.926.720
3	46191601-001	EXTINTOR CO2 DE 5 KILOS CARGADOS CON SOPORTE PARA PARED Y CARTELES DE SEÑALIZACION TIPO BALIZA PARA CON DIMENCIONES DE 60X 25 CON FRANJA	Unidad	UNIDAD	73	NACIONAL	NACIONAL	595.000	43.435.000	REGIMIENTO 8	NACIONAL	623.700	45.530.100	EOS	Paraguay	665.280	48.565.440
4	46191601-001	EXTINTOR ECO DE 6 KILOS CARGADOS CON SOPORTE PARA PARED Y CARTELES DE SEÑALIZACION TIPO DE BALIZA PARA CON DIMENCIONES DE 60 X 25 CON FRANJA ROJA REFLECTIVA	Unidad	UNIDAD	14	NACIONAL	NACIONAL	745.000	10.430.000	REGIMIENTO 8	NACIONAL	784.200	10.978.800	EOS	Paraguay	836.480	11.710.720
5	46191601-001	EXTINTO PQS DE 25 KILOS CARGADOS CON CARRITO	Unidad	UNIDAD	28	NACIONAL	NACIONAL	770.000	21.560.000	REGIMIENTO 8	NACIONAL	809.700	22.671.600	EOS	Paraguay	863.680	24.183.040
								Precio Total	145.531.000				152.874.300				163.021.760

Carmen Ocampo

Ing. Marina L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

LA MAYORIA de Carlos Hernan Oviedo Vera

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio último 3 años	Parámetro
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	722.675.849	864.739.877	1.301.438.806	962.951.511	13,964
		Pasivo Corriente	44.991.283	2.452.953	159.440.303	68.961.513	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	44.991.283	38.562.894	159.440.303	80.998.160	0,055
		Activo Total	1.231.146.262	1.305.577.772	1.879.408.843	1.472.044.292	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	356.775.284	80.859.899	452.953.662	296.862.948	38,39
		Capital	773.292.576	773.292.576	773.292.576	773.292.576	

Carmen Campos

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto